

**RESOLUCIÓN No. SOT-CGAF-2024-012**

Mgs. Diana Jácome Cornejo  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“(...) La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.”;*
- Que,** el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 ibidem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las*

*compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

- Que,** el artículo 95 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en adelante LOOTUGS, crea la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo para la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias; con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente;
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473 de fecha 04 de marzo de 2021, se designó al ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, quien, conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021 - Acción de Personal No. 0037 de fecha 11 de marzo de 2021;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, para proceder a la aprobación del PAC, establece: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.(...)”;*
- Que,** conforme consta en el literal u) del artículo 5 de la Resolución No. SOT-DS-2023-014 de fecha 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo resolvió delegar al Coordinador General Administrativo Financiero la siguiente atribución: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus respectivas reformas cuando por necesidad institucional se lo requiera”;*
- Que,** mediante acción de personal número SOT-DATH-AP-004 que rige desde el 01 de enero de 2024 se otorgó nombramiento de libre remoción a la Mgs. Diana Jácome Cornejo como Coordinadora General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-DS-2024-002 de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al ejercicio fiscal 2024;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-001 de fecha 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al ejercicio

fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General, conforme el anexo 1 de la matriz consolidada del Plan Anual de Contratación 2024;

- Que,** el 09 de mayo de 2024, mediante oficio No. SOT-DS-0069-2024-O el señor Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo solicitó al Viceministro de Economía y Finanzas la asignación presupuestaria de USD \$312.984,93 correspondientes a los grupos de gasto 510000, 530000, 570000, 840000 y 990000;
- Que,** en Resolución No. SOT-CGAF-2024-002 de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** el 11 de junio de 2024 mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-004, se aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** en Resolución No. SOT-CGPG-010-2024-M de fecha 12 de junio de 2024, se reforma el Plan Operativo Anual (POA 2024), de conformidad al Cuadro Resumen contenido en el Informe No. DPSE-IT-013-2024 de 12 de junio de 2024;
- Que,** el 14 de junio de 2024 mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-005, se aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** el 13 de agosto de 2024 mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-008, se aprobó la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** el 06 de septiembre de 2024 mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-010, se aprobó la quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-CGPG-014-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al ejercicio fiscal 2024;
- Que,** el 02 de octubre de 2024, mediante memorando No. SOT-DAFF-0901-2024-M, la Directora Financiera informó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica que: *“se generó y solicito en el sistema e-SIGEF la modificación presupuestaria INTRA 1 Nro. 36 fuente 1 por el monto de USD 80,00 Que redistribuye el presupuesto de los ítems del grupo 530000; la modificación presupuestaria INTRA 1 Nro. 37 fuente 2 por el monto de USD 440,41 que redistribuye el presupuesto de los ítems del grupo 530000; conforme a lo solicitado.”*;

- Que,** mediante memorando No. SOT-DAFA-0983-2024-M de fecha 15 de octubre de 2024, el Director Administrativo solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera se autorice iniciar el procedimiento de la sexta reforma al PAC 2024;
- Que,** en memorando No. SOT-DCS-0117-2024-M de fecha 16 de octubre de 2024, la Directora de Comunicación Social solicitó al Director Administrativo se realice el cambio del tipo de procedimiento de ínfima cuantía a catálogo electrónico ya que la *“Adquisición de Bandera Institucional y Roll Ups”* consta en el catálogo mencionado;
- Que,** mediante memorando Nro. SOT-DAFA-0989-2024-M, de fecha 17 de octubre de 2024, se dio a conocer las inconsistencias identificadas en los tipos de proceso a aplicar constantes en la RESOLUCIÓN SOT-CGAF-2024-010, de 06 de septiembre de 2024, al Director Administrativo, quien con sumilla inserta indicó en la hoja de ruta del Memorando antes mencionado *“... aprobado por favor incluir en la 6ta reforma PAC a solicitar”, “...además incluir las revisiones en referencia a los montos programados, ajustar conforme al POA, actualizado y verificar los objetos de contratación ”*
- Que,** el 22 de octubre de 2024 se emitió el Informe No. SOT-DAFA-PAC-2024-007 *“SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024”*, elaborado por la Analista de Compras Públicas y aprobado por el Director Administrativo, el mismo que concluye:

*“Conforme a los antecedentes expuestos, se evidencia que es procedente reformar el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, en las condiciones establecidas en el Anexo 1, conforme a las disposiciones realizadas en:*

- La Resolución No. SOT-CGPG-014-2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, donde el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica (S), resolvió en el “Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual (POA 2024) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; y conforme lo señalado en el Memorando Nro. SOT-DAFF-0901-2024-M, de 2 de octubre de 2024, emitido por la Dirección Financiera, documento que fue enviado en copia al Director Administrativo quien con sumilla inserta en la hoja de ruta del Quipux indicó “...Favor preparar memorando para requerir autorización de reformar al pac con forma a la reforma POA y Presupuestarias generadas (...)”.*
- Lo señalado en el Memorando Nro. SOT-DCS-0117-2024-M, de fecha 16 de octubre de 2024, la Directora de Comunicación Social, solicitó al Director Administrativo realizar “... el cambio del tipo de procedimiento de ínfima cuantía a catálogo electrónico; considerando que, el bien a adquirir consta dentro del catálogo electrónico. (...)”. Quien con sumilla inserta indicó “...proceder y continuar con el proceso”*

• Lo señalado en el Memorando Nro. SOT-DAFA-0989-2024-M, de fecha 17 de octubre de 2024, se dio a conocer las inconsistencias identificadas en los tipos de proceso a aplicar constantes en la RESOLUCIÓN SOT-CGAF-2024-010, de 06 de septiembre de 2024, al Director Administrativo, quien con sumilla inserta indicó en la hoja de ruta del Memorando antes mencionado “... aprobado por favor incluir en la 6ta reforma PAC a solicitar””;(sic) y,

**Que,** mediante memorando No. SOT-CGAF-0318-2024-M de fecha 22 de octubre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó a la Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de la sexta reforma al PAC.

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución, la ley y la normativa vigente, por delegación del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en los términos indicados en el “INFORME Nro. SOT-DAFA-PAC-2024-007” de 22 de octubre de 2024 y en el documento denominado “ANEXO 1. Cuadro 1 Reforma POA (Resolución SOT-CGPG-014-2024); y cambio de tipo de Proceso (Memorando Nro. SOT-DCS-0117-2024-M – Bandera) 2. Cuadro 2 (inconsistencias identificadas en los tipos de proceso a aplicar constantes en la RESOLUCIÓN SOT-CGAF-2024-010)” emitido en la misma fecha, cuyo contenido se copia a continuación, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General.

Cuadro 1 Reforma POA (Resolución SOT-CGPG-014-2024); y cambio de tipo de Proceso (Memorando Nro. SOT-DCS-0117-2024-M – Bandera)

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS											ACCIÓN/OBSERVACIÓN			
RESPONSABLE	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA / CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros etc)	VALOR ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCIONES	VALOR FINAL	CUATRIENIO A EJECUTAR	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO (con los procedimientos de contratación)		FONDOS BID (SI/NO)	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (previsto de inversión, gasto corriente)
COMUNICACIÓN	511403	271900214	Adquisición de bienes institucionales	1	UNIDAD	\$ 1.304,35	\$ 0,00	\$ 809,57	\$ 434,78	C3	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	CORRIENTE	DISMINUCIÓN DE MONTO DE CONTRATACION Y TIPO DE PROCESO DE CONTRATACION
COMUNICACIÓN	511403	830000513	Adquisición de material POP para posicionamiento de la imagen e institucional	1	UNIDAD	\$ -	\$ 809,57	\$ 0,00	\$ 809,57	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACION NUEVA CONTRATACION
COMUNICACIÓN	53004	830000513	Adquisición de material POP para posicionamiento de la imagen e institucional	1	UNIDAD	\$ 234,78	\$ 0,57	\$ 0,00	\$ 304,35	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	AUMENTO DE MONTO DE CONTRATACION
TCS	530105	841000311	Contrato para la prestación del servicio de Telecomunicaciones, Nube IaaS y SaaS, para la SOT, Diciembre 2024 a Agosto 2025	1	UNIDAD	\$ 0,87	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,87	C3	NORMALIZADO	CONTRATOR ENTRE ENTIDADES CONTRATANTES O SUS SUBSIDIARIAS	NO	ESPECIAL	CORRIENTE	PLURIANUAL Y MODIFICACION DE OBJETO DE CONTRATACION
TCS	530813	852000019	Adquisición de Discos de Estado Sólido para respaldar los equipos portátiles de la SOT	1	UNIDAD	\$382,97	-	\$ 382,97	\$ 0,00	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	DISMINUCIÓN DE MONTO DE CONTRATACION
TCS	530704	871200014	Contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo de los computadores portátiles, computadores de escritorio y computadoras (Min: la SOT)	1	UNIDAD	\$2.130,09	\$382,96	-	\$ 2.513,05	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	AUMENTO DE MONTO DE CONTRATACION



Cuadro 2 (inconsistencias identificadas en los tipos de proceso a aplicar constantes en la RESOLUCIÓN SOT-CGAF-2024-010)

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS												ACCIÓN / OBSERVACIÓN		
RESPONSABLE	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 5	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros, etc)	VALOR ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCION	VALOR FINAL	CUATRIMESTRE A EJECUTAR	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (BID)		TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
ADMINISTRATIVO	530502	721120011	Contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la oficina Matriz de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en la ciudad de Quito desde diciembre 2024 a abril 2026.	1	UNIDAD	\$	\$ 0,87	\$	\$ 0,87	C3	NORMALIZADO	PUBLICACIÓN ESPECIAL	NO	COMUN	CORRIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVO	530502	721120011	Contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la oficina Matriz de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en la ciudad de Quito desde diciembre 2024 a abril 2026.	1	UNIDAD	\$	\$ 64.927,54	\$	\$ 64.927,54	C3	NORMALIZADO	PUBLICACIÓN ESPECIAL	NO	COMUN	CORRIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN / PLURIANUAL
ADMINISTRATIVO	530405	871410018	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular año 2024	1	UNIDAD	\$	\$ 1.167,42	\$	\$ 1.167,42	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	CORRIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN / PLURIANUAL
ADMINISTRATIVO	530813	871410018	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular año 2024	1	UNIDAD	\$	\$ 1.556,56	\$	\$ 1.556,56	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	CORRIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN / PLURIANUAL
ADMINISTRATIVO	530803	871410018	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular año 2024	1	UNIDAD	\$	\$ 778,28	\$	\$ 778,28	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	CORRIENTE	Activación de Windows. Modificación de contrato de contratación.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución en el portal de compras públicas del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como la modificación del PAC 2024 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en los términos y condiciones que exige la normativa vigente y el sistema habilitado para el efecto por el SERCOP.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección Administrativa tomar las acciones necesarias para la óptima ejecución del contenido de la presente Resolución.

### DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA.-** Encargar el registro de esta Resolución, en el repositorio respectivo, a la Dirección de Gestión Documental y Archivo y su difusión en la página web y medios institucionales a la Dirección de Comunicación Social.

### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.** – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado en la ciudad de Quito, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2024.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Mgs. Diana Jácome Cornejo  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Sumilla</b>
<b>Elaborado por:</b>	<b>Analista de la Dirección de Asesoría Jurídica</b>	Priscila Villarroel	
<b>Revisado y Aprobado por:</b>	<b>Coordinadora General de Asesoría Jurídica</b>	Verónica Naranjo Lizano	